

MEMORÁNDUM: N° 816 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2017.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 25 ENE 2018

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2017, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

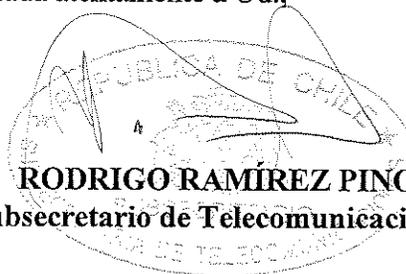
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes, aquellas observadas y excluidas.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa la cantidad de solicitudes por comuna, el procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


RODRIGO RAMÍREZ PINO
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
Departamento Servicios de Radiodifusión.
Amunátegui N° 139,
Santiago, Chile
Tel: +56 2 25 88 80 00
oirs@subtel.gob.cl
FONO AYUDA SUBTEL
800 131313

Gobierno de Chile

SANTIAGO,

INFORME N° 2 25 ENE 2018

EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2017 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2017, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 16.01.2017 se publicó en el Diario Oficial N° 41.659, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2017, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
15	Arica
2	Antofagasta, Ollagüe
3	Diego de Almagro(*)
4	La Serena, Ovalle
5	Casablanca(*), El Tabo, Nogales
6	Chimbarongo, Rancagua, Rancagua-Machalí
7	Cauquenes, Curepto, Curicó, Linares, Molina Retiro, San Rafael
8	Arauco, Cabrero, Chiguayante, Coelemu, Los Ángeles, Pinto, Quilleco, Ranquil, San Nicolás, Yungay
9	Pucón, Renaico, Temuco
14	Los Lagos, Valdivia
10	Llanquihue, Puerto Montt, Puqueldón
13	Cerrillos, Colina, La Florida, La Pintana, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque, San Bernardo, Santiago-Providencia

2. Por Resolución Exenta N° 248, de 08.02.2017, publicada en el Diario Oficial N° 41.685, de 15.02.2017, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
2	Antofagasta, Ollagüe
4	La Serena, Ovalle
5	El Tabo, Nogales
6	Rancagua-Machalí
7	Linares, Molina

Región	Comunitaria Ciudadana
8	Arauco, Cabrero, Chiguayante, Coelemu, Pinto
9	Temuco
14	Los Lagos
13	Cerrillos, La Florida, La Pintana, Melipilla, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Pirque, San Bernardo, Santiago-Providencia

3. Por Resolución Exenta N° 332, de 20.02.2017, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 07.04.2017 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
3	Diego de Almagro (107,7 MHz)
5	Casablanca (106,3 MHz)
6	Chimbarongo (107,1 MHz)
7	Curepto (107,9 MHz), Retiro (107,1 MHz) y San Rafael (107,7 MHz)
8	Quilleco (107,5 MHz)
9	Renaico (106,9 MHz)
10	Puqueldón (107,1 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 575 de 29.03.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JÓVEN	44347	44346	No indica el RUT en el sobre ni en su interior.
CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	44348	44353	Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas completamente.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
ACCIÓN COMUNITARIA RANQUIL	43.595	43.599	No adjunta los Anexos Nos. 3, 4, 5 y 6 correspondientes al sobre S3 (Art. 12, Bases).

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JÓVEN	44347	44346	En la declaración jurada presentada en el sobre S2, de acuerdo a los términos del artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases con otra postulante no indica RUT del solicitante.
CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	44348	44353	En el Anexo N° 5 del sobre S3, aparece el nombre de una persona distinta a la de la representante legal doña Ruth Poveda Vargas, señalándose don "Daniel Habacuc Lemus Corona", en representación de "Sociedad El Insular", también distinta a la solicitante. No obstante, la declaración está suscrita por el representante legal de la agrupación.

Por Resolución Exenta N° 733 de 24.04.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso la solicitud de concesión comunitaria ciudadana presentada por la siguiente postulante:

ITEM	Postulante	N° Ingreso SUBTEL	FECHA	COMUNA
1	ACCIÓN COMUNITARIA RÁNQUIL	43.595 43.599	30.03.2017	Ránquil

6. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2017, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
15	Arica	1
6	Rancagua	4
7	Cauquenes	1
7	Curicó	1
8	Los Ángeles	1
8	Ránquil	1
8	San Nicolás	1
8	Yungay	1

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
9	Pucón	1
10	Llanquihue	2
10	Puerto Montt	2
13	Colina	1
14	Valdivia	1
Total		18

7. Sobre la evaluación:

7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp) / 180)^{\frac{1}{8}}; \text{ dp: Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$)
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$)
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$)

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.

7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h_1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.

7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_x por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.

7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada comuna, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la comuna respectiva.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación final de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Arica - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN HOLISMO AMBIENTAL

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.528 112294	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.529	Falta Copia Simple del decreto que concedió personalidad jurídica y aprobó los estatutos.	La concursante adjunta los documentos solicitados. Se desvirtúan los reparos.			9 BG	Cumple	
	Falta Copia Simple de la o las publicaciones en el Diario Oficial del o los decretos que le otorgaron personalidad jurídica, aprobaron sus estatutos y las modificaciones, cuando esto último proceda.				9 BG	Cumple	
	Falta Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia en plazo no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación. Original o autorizado ante Notario.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	FUNDACIÓN HOLISMO AMBIENTAL	2		2		2		1		1,00		100	-	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FUNDACIÓN HOLISMO AMBIENTAL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Arica**.

OBSERVACIONES:

FUNDACIÓN HOLISMO AMBIENTAL

- Sin Observaciones.

9.2. COMUNA : Rancagua - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL VIDA PLENA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.345 1150001	El participante señala en su Memoria de Calculo de Pérdidas una Atenuación por unidad dB de conector marca Pasternack modelo PE 44607 de 0,05 dB. Y de acuerdo al catalogo que adjunta en su proyecto es de 0,08 dB.	3 BT	KT	0	El participante señala que según catálogo el valor de atenuación utilizado en el proyecto esta correcto, según el rango de frecuencia de 1 DC a 1000 MHz.	Se revisa las especificaciones técnicas del conector y efectivamente el valor de pérdida para la frecuencia a transmitir es 0.05 dB.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.536 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. Además el participante no adjunta documento que acredite el pago de esta solicitud.	3 BT	KT	0	El participante informa que ha cumplido con el procedimiento necesario para solicitar dicho certificado en la DGAC.	No se acepta desvirtúa reparo, revisado la solicitud N° 22.536 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el certificado se encuentra disponible, sin embargo, la fecha de la pago es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta factura de pago correspondiente a la solicitud N° 22.536.	No se acepta el desvirtúa el reparo. La fecha de la factura de pago 24.08.2017 es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El participante no envía el archivo en CD correspondiente al Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, tal como indican las bases.	3 BT	KT	2	El participante envía CD con formulario de modelamiento de antena.	Se acepta el desvirtúa reparos. El formulario de modelamiento de antena esta correcto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.346	Falta copia simple de los estatutos y sus modificaciones.			La participante adjunta los documentos solicitados.		9 BG	Cumple
	Falta certificado emitido por el Secretario Municipal que de cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio de plazo no anterior 30 días desde la presentación de antecedentes. Original o autorizado ante Notario Publico.					9 BG	Cumple
	Falta copia de el o los Instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión. Autorizada por Notario Publico o Secretario Municipal.					9 BG	Cumple
	Falta Certificado de la División de Organizaciones Sociales DOS en le que consten sus fines comunitarios y ciudadanos.			No obstante, lo dispuesto y señalado en el artículo 10° del decreto N° 122, al no cumplir con la presentación del Certificado de la División de Organizaciones Sociales, en los términos del artículo 8°, N° 3, de las respectivas bases, se le tiene por desistido de su postulación, según el artículo 19°, inciso 4, de las mencionadas bases.		9 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL AMIGOS UNIDOS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.516	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.518	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL LIBERTAR

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.308	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.309	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

PARTICIPANTE: DISTRITO RANCAGUA DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.465 118.593	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.466	Falta copia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución.			La concursante adjunta los documentos solicitados. Se desvirtúan los reparos.		9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rancagua

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	AGRUPACIÓN SOCIAL VIDA PLENA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC
2	AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL AMIGOS UNIDOS	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	100	100	SC
3	CENTRO CULTURAL LIBERTAR	2		2		2		1		1,00		100	0	SC
4	DISTRITO RANCAGUA DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2		2		2		1		1,00		100	0	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Rancagua** a los participantes **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL AMIGOS UNIDOS, CENTRO CULTURAL LIBERTAR y DISTRITO RANCAGUA DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA.**

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN SOCIAL VIDA PLENA

- Carpeta S2 y S3 foliada a mano alzada con lápiz de pasta negro
- Si bien, el participante no envía archivo KMZ de la ubicación del estudio, se verifica la ubicación de la planta transmisora, ya que esta se encuentran en la misma dirección.

AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL AMIGOS UNIDOS

- Sin Observaciones.

CENTRO CULTURAL LIBERTAR

- Sin Observaciones.

DISTRITO RANCAGUA DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Sin Observaciones.

9.3. COMUNA : Cauquenes - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: DISTRITO CAUQUENES DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.467 118592	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.468	Falta copia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de constitución.		La concursante adjunta los documentos solicitados. Se desvirtúan los reparos.			9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cauquenes

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
1	DISTRITO CAUQUENES DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	2		2		2		1		0,98		98	-	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DISTRITO CAUQUENES DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Cauquenes**.

OBSERVACIONES:

DISTRITO CAUQUENES DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

- Sin Observaciones.

9.4. COMUNA : Curicó - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL FAVORITOS

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.337 114999	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con archivo KMZ solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.568 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El participante informa que ha cumplido con el procedimiento necesario para solicitar dicho certificado en la DGAC.	No se acepta desvirtúa reparo, revisado la solicitud N° 22.568 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el certificado se encuentra disponible, sin embargo, la fecha de la pago es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta factura de pago correspondiente a la solicitud N° 22.568.	No se acepta el desvirtúa el reparo. La fecha de la factura de pago 24.08.2017 es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.338	Falta Certificado de Antecedentes Penales. Original, no anterior a 30 días desde la fecha de presentación de antecedentes, respecto de los titulares del Directorio (Presidente, Secretaria y Tesorera).	El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.			9 BG	Cumple	
	Falta Certificado de la División de Organizaciones Sociales (DOS) en el que consten sus fines comunitarios y ciudadanos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curicó

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	CENTRO CULTURAL FAVORITOS	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Curicó**.

OBSERVACIONES:**CENTRO CULTURAL FAVORITOS**

- Sin Observaciones.

9.5. COMUNA : Los Ángeles - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL COMUNIDAD RADIAL AMIGOS CON ESPERANZA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
43.524	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.525	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Los Ángeles

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL COMUNIDAD RADIAL AMIGOS CON ESPERANZA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	100	100	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL COMUNIDAD RADIAL AMIGOS CON ESPERANZA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Los Ángeles**.

OBSERVACIONES:

ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL COMUNIDAD RADIAL AMIGOS CON ESPERANZA

- Sin Observaciones.

9.6. COMUNA : Ránquil - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA BÁSICA DE ÑIPAS DE LA COMUNA DE RANQUIL

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.349 114998	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.566 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	No se acepta desvirtúa reparo, revisado la solicitud N° 22.566 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el certificado se encuentra disponible, sin embargo, la fecha de la pago es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3BT	KT	0	El participante adjunta copia de factura electrónica N°59255 de 24.08.2017, como comprobante de pago de la solicitud N°22566 de certificado altura de mástil de antena a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa el reparo. La fecha de la factura de pago 24.08.2017 es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El CD no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3BT	KT	0	El participante adjunta CD con la información solicitada que se utilizó en los cálculos.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
	En el formulario Anexo N°2, letra b) "De las distancias calculadas para la zona de servicio y distancias al límite de la comuna o agrupación de comunas", entre los radiales 180 ° y 340°, los valores señalados no corresponden con los contenidos en el CD y que se ocuparon correctamente para los cálculos, por lo cual debe remitir dicho formulario corregido.	3BT	KT	2	El participante adjunta Anexo N° 2 corregido con las distancias de zona de servicio, utilizadas para el cálculo contenidas en el CD.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante modifica el formulario Anexo N°2, de acuerdo a lo indicado.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.350	Falta Copia simple de los estatutos y sus modificaciones. Falta Certificado de la División de Organizaciones Sociales (DOS) en el que consten sus fines comunitarios y ciudadanos.	No desvirtúa reparos. Al no presentar oportunamente certificado de fines comunitarios y ciudadanos, según el artículo 8, N°3 de las Bases Generales, en la instancia del artículo 19, inciso cuarto de las mismas, se le tiene por desistida de su solicitud.			9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ránquil

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1º	2º											
1	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA BÁSICA DE ÑIPAS DE LA COMUNA DE RANQUIL	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Ránquil**.

OBSERVACIONES:

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA BÁSICA DE ÑIPAS DE LA COMUNA DE RANQUIL

- Sin Observaciones.

9.7. COMUNA : San Nicolás - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL QUIÑAHUEN

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.347 114996	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.567 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web éste se encuentra en trámite o no existe. No incluye copia del comprobante de pago.	3 BT	KT	0	El participante informa que ha cumplido con el procedimiento necesario para solicitar dicho certificado en la DGAC.	No se acepta desvirtúa reparo, revisado la solicitud N° 22.567 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el certificado se encuentra disponible, sin embargo, la fecha de la pago es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta factura de pago correspondiente a la solicitud N° 22.567.	No se acepta el desvirtúa el reparo. La fecha de la factura de pago 24.08.2017 es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas. Falta archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El participante adjunta CD con archivo KMZ solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES				SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.348	1) El artículo 26 de los estatutos dispone que el Directorio de la organización comunitaria se compone de cinco (5) miembros, presentándose documentación respecto de tres (3) directores. Se debe modificar el citado artículo de los estatutos para adecuarse a la cantidad de tres miembros o presentar la documentación respectiva acerca de los dos faltantes y así no modificar dicho artículo. 2) Se adjunta copia de cédula de identidad del anterior Presidente y no del actual, don Ramón Toro Leiva, el que debe enviarse. 3) Finalmente, falta Certificado de la División de Organizaciones Sociales (DOS) en el que consten sus fines comunitarios y ciudadanos.				No cumplen con adecuar sus estatutos al citado artículo 26 de los estatutos acompañados, en cuanto a los 3 miembros de la directiva indicada tanto en certificado municipal como en certificado de fines comunitarios, por lo que al no subsanar los reparos legales señalados se le tiene por desistida de su postulación según las bases del concurso.	9 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Nicolás

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL QUIÑAHUEN	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **San Nicolás**.

OBSERVACIONES:

CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL QUIÑAHUEN

- El postulante no informa mail ni teléfono de contacto.

9.8. COMUNA : Yungay - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS 4U CAMPANARIO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.498	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.499	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Yungay

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	JUNTA DE VECINOS 4U CAMPANARIO	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	100	100	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **JUNTA DE VECINOS 4U CAMPANARIO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Yungay**.

OBSERVACIONES:

JUNTA DE VECINOS 4U CAMPANARIO

- Sin Observaciones.

9.9. COMUNA : Pucón - 107,9 MHz

**PARTICIPANTE: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES NUEVA PUCÓN, NVA.
ACOPUCON**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
43.339 114997	En el CD adjuntado faltan archivos del Formulario de Modelamiento de Antena, Anexo N° 8 y archivo kmz con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información remitida es concordante con la información técnica del proyecto presentado en la solicitud de concesión.	2
	No adjunta catálogo del divisor de potencia marca DICOAX, modelo DX00103.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que se adjunta catálogo señalado en el Listado de equipos y utilizado en los cálculos.	2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.565 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	El postulante señala que adjunta factura de pago correspondiente a la solicitud N° 22.565 de la D.G.A.C., con lo cual, habiéndose cumplido el procedimiento correspondiente para solicitar en el D.G.A.C. el respectivo certificado de torre de antena, debiendo publicar dicha institución en su página web el respectivo documento.	No se acepta desvirtúa reparo, revisado la solicitud N° 22.565 en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el certificado se encuentra disponible, sin embargo, la fecha de la pago es posterior a la fecha de ingreso del proyecto técnico 30.03.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No acompaña la copia del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	La postulante remite el certificado solicitado.	No se acepta el desvirtúa reparos. La factura de pago de la solicitud N°22.565 del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, tiene fecha de emisión el 24 de agosto de 2017, lo que es posterior a la fecha de recepción de solicitudes correspondiente a este concurso.	0
	Las distancias calculadas por el participante para la zona de servicio, no coinciden en su mayoría con las calculadas por Subtel, toda vez que el archivo de cotas empleado en el cálculo no corresponde para un servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.	3 BT	KT	0	El participante señala que los cálculos fueron realizados con las cotas solicitadas a Subtel.	Se acepta el desvirtúa repara, toda vez que la zona de servicio está correctamente calculada, con las cotas remitidas por Subtel al participante.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.340	Falta Certificado de Inscripción en el registro público respectivo con anterioridad a 30 días, desde la fecha de presentación de antecedentes, ya que el presentado corresponde al 21.02.2017.	Rechaza desvirtúa repara, toda vez que no presenta certificado DOS (Fines Comunitarios y Ciudadanos), lo que infringe los artículos 8°, N° 3 y 19°, N° 4, por lo que se tiene por desistida la presenta solicitud.			9 BG	No Cumple	

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Falta Certificado de la División de Organizaciones Sociales (DOS) en el que consten sus fines comunitarios y ciudadanos.				Independientemente, adjunta los antecedentes solicitados, solo que la solicitud del certificado de fines comunitarios y ciudadanos (Ley 20433 y reglamentos), fue solicitada con fecha 09.08.2017 en la Seremi de Gobierno de la IX Región, lo que es posterior a la fecha de recepción de solicitudes correspondiente a este concurso, incumpliendo lo establecido en las Bases.	9 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pucón

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES NUEVA PUCÓN, NVA. ACOPUCON	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Pucón**.

OBSERVACIONES:

ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES NUEVA PUCÓN, NVA. ACOPUCON

- Sin Observaciones.

9.10. COMUNA : Llanquihue - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POBLACIÓN CORVI

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.536 122276	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 22.558 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El número de solicitud del certificado corresponde a la solicitud presentada en el proyecto y su pago se efectuó con anterioridad al ingreso de las solicitudes de concesión.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
43.537	El artículo 16 de los estatutos dispone que el Directorio de la Organización Comunitaria se compone de al menos cinco miembros, presentándose documentación respecto de tres directores. Se debe modificar el citado artículo de los estatutos para adecuarse a la cantidad de tres miembros o presentar la documentación respectiva acerca de los dos faltantes y así, no modificar dicho artículo. Se acompañan Anexos N° 1 y 2 (Carpeta S2) y Anexos N° 3, 4, 5 y 6 (Carpeta S3); declaración jurada sobre la existencia de capitales extranjeros; declaración jurada de nacionalidad, todos ellos sin la firma original de la representante legal de la empresa solicitante, doña Gudnara San Martín Torres, ya que contienen una reproducción o facsímil de esa firma, por lo que se deberán enviar aquellos documentos, con la firma original de la señora San Martín Torres, como también las declaraciones jurada de nacionalidad de doña Elizabeth Hernández Leiva y don Alex González Tenorio con la firma original de ellos.	El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CLUB SOCIAL Y CULTURAL DESPIERTA LLANQUIHUE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.526	Sin Reparos.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
43.527	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Llanquihue

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POBLACIÓN CORVI	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	SC
2	CLUB SOCIAL Y CULTURAL DESPIERTA LLANQUIHUE	2		2		2		1		1,00		100	-	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Llanquihue** a los participantes **CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POBLACIÓN CORVI** y **CLUB SOCIAL Y CULTURAL DESPIERTA LLANQUIHUE**.

OBSERVACIONES:**CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POBLACIÓN CORVI**

▣ Sin Observaciones.

CLUB SOCIAL Y CULTURAL DESPIERTA LLANQUIHUE

▣ Sin Observaciones.

9.11. COMUNA : Puerto Montt - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
44.348	El participante no acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9102 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 12.08.2017, a la Srta. Ruth Poveda, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.09.2017.	0
	No acompaña copia de la solicitud de certificado así como del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9102 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 12.08.2017, a la Srta. Ruth Poveda, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.09.2017.	0
	El participante no acompaña el CD requerido en las Bases Técnicas, el cual debe contener copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ.	3BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9102 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 12.08.2017, a la Srta. Ruth Poveda, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.09.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST.01.02.230, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 9102 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 12.08.2017, a la Srta. Ruth Poveda, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 04.09.2017.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.353	En el Anexo N° 5 "Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de Bases", aparece el nombre de una persona distinta a la de la representante legal, por lo cual debe remitirse el Anexo corregido. El artículo 28 de los estatutos dispone que el Directorio de la Organización Comunitaria se compone de cinco (5) miembros, presentándose documentación incompleta respecto de cuatro directores, faltando respecto de estos, Declaración Jurada de Nacionalidad. Si de acuerdo al certificado original que debe entregar el Secretario Municipal, y que debe enviarse, la Organización se compone solo de cuatro directores, se debe modificar el citado artículo de los estatutos para adecuarse a esa cantidad o presentar la documentación respectiva acerca del miembro faltante y así, no modificar dicho artículo. Falta Declaración jurada simple que dé cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma).	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.			9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JÓVEN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.347	El participante no acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9103 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 14.08.2017, a la Sra. María Inés Nongue Lagos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.08.2017.	0
	No acompaña copia de la solicitud de certificado así como del comprobante de pago de la solicitud de Certificado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9103 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 14.08.2017, a la Sra. María Inés Nongue Lagos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.08.2017.	0
	El participante no acompaña el CD requerido en las Bases Técnicas, el cual debe contener copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ.	3 BT	KT	0	La postulante no presenta observaciones a la formulación de los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9103 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 14.08.2017, a la Sra. María Inés Nongue Lagos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.08.2017.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo AST.01.02.230, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT			De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9103 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 14.08.2017, a la Sra. María Inés Nongue Lagos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.08.2017.	0
	El participante no indica el RUT en el Anexo N° 1	3 BT	KT	0		De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N°9103 de 03.08.2017 fue entregado con fecha 14.08.2017, a la Sra. María Inés Nongue Lagos, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 29.08.2017.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
44.346	Falta Certificado emitido por el Secretario Municipal, que dé cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio, de plazo no anterior a 30 días desde la presentación de los antecedentes. Original o autorizado por Notario Público.				9 BG	Pendiente	
	Falta fotocopia simple del RUT de la solicitante.				9 BG		
	Falta Declaración Jurada de Nacionalidad; copia simple de Cédula de Identidad Vigente y Certificado de Antecedentes Penales, no anteriores a 30 días desde la fecha de presentación de antecedentes, respecto de todos los miembros del Directorio, de acuerdo a lo indicado en el respectivo certificado emitido por el secretario municipal.				9 BG		

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
	Falta Declaración Jurada Simple, que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad (Nombre, CI y firma)					9 BG	
	Falta Certificado de la división de Organizaciones Sociales (DOS), en el que consten sus fines comunitarios y ciudadanos.					9 BG	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC
2	COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JÓVEN	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Puerto Montt**.

OBSERVACIONES:

COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

- Sin Observaciones.

COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JÓVEN

- En la viñeta del sobre se indica el nombre de CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES debiendo ser COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES.

9.12. COMUNA : Colina - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN JUVENIL EVOLUCIÓN

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.354 132179	Para el cálculo de la zona de servicio se emplea una potencia en el transmisor de 25 W, no cumpliendo con las bases del concurso, que especifican que la máxima potencia a emplear en el transmisor es de 15 W.	3 BT	KT	0	El participante indica que hubo una mal interpretación de parte suya al utilizar una potencia de 25W, por lo que adjunta dos alternativas para subsanar el reparo. Una de ellas es la disminución de la potencia manteniendo las características del sistema radiante, y la otra alternativa presentada es cambio del sistema radiante.	No se acepta el desvirtúa reparos. Ambas alternativas presentadas, cambian la zona de servicio original presentada en el proyecto técnico.	0
	No se pueden realizar el calculo de perdidas por lóbulos, ya que el concursante no entrega los antecedentes necesarios en el ANEXO 2 la letra e) correspondiente a Datos de Arreglo de Antenas	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el Anexo N° 2 con la información faltante.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	El concursante no acompaña dentro del ANEXO 2 la letra e) correspondiente a Datos de Arreglo de Antenas.	3 BT	KT	0	El concursante acompaña información solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	Falta acompañar archivo KMZ de ubicación del estudio alternativo que debe estar en CD, tal como indican las bases.	3 BT	KT		El concursante adjunta CD con la información solicitada. Se acepta el desvirtúa reparos.	2	
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.355	El artículo 29 de los estatutos dispone que el Directorio se compone de 5 miembros titulares, presentándose documentación solo respecto de su presidente, por lo que debe presentares Cedula de Identidad vigente, Declaración jurada de nacionalidad y certificado de antecedentes penales respecto de los 4 miembros titulares faltantes. Si se cuenta con otro número de titulares se debe modificar el citada artículo de los estatutos para adecuarse a la cantidad real de miembros y presentar la documentación respectiva acerca de los faltantes.				El concursante adjunta los documentos solicitados. Se acepta el desvirtúa reparos.	9 BG	Cumple
	Falta certificado emitido por el Secretario Municipal que de cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio, de plazo no anterior a 30 días desde su representación. Original autorizado ante Notario Publico.					9 BG	Cumple
	Falta fotocopia simple del Rut de la solicitante y certificado de la DOS en el que consten fines comunitarios y ciudadanos con el Rut del la Agrupación señalado en la copia del Rut otorgada por el SII.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Colina

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	AGRUPACIÓN JUVENIL EVOLUCIÓN	0	0	2	2	2	2	1	1	84	84	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Colina**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN JUVENIL EVOLUCIÓN

- Sin Observaciones.

9.13. COMUNA : Valdivia - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA UNIÓN EVANGELICA PENTECOSTAL

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
43.520	Sin Reparos.						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
43.519	Sin Reparos.					9 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valdivia

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	IGLESIA UNIÓN EVANGELICA PENTECOSTAL	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	100	100	A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **IGLESIA UNIÓN EVANGELICA PENTECOSTAL**, la concesión ofrecida para la comuna de **Valdivia**.

OBSERVACIONES:

IGLESIA UNIÓN EVANGELICA PENTECOSTAL

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación final de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Arica (107,5 MHz)	15	FUNDACIÓN HOLISMO AMBIENTAL	43.528	100	A	Asignación
Rancagua (107,9 MHz)	6	AGRUPACIÓN SOCIAL VIDA PLENA	43.345	0	NC	No Cumple
		AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL AMIGOS UNIDOS	43.516	100	SC	Sorteo
		CENTRO CULTURAL LIBERTAR	43.308	100	SC	Sorteo
		DISTRITO RANCAGUA DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	43.465	100	SC	Sorteo
Cauquenes (107,5 MHz)	7	DISTRITO CAUQUENES DE LA MISIÓN CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	43.467	98	A	Asignación
Curicó (107,7 MHz)	7	CENTRO CULTURAL FAVORITOS	43.337	0	NC	No Cumple
Los Ángeles (107,3 MHz) ¹	8	ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL COMUNIDAD RADIAL AMIGOS CON ESPERANZA	43.524	100	A	Asignación
Ránquil (107,1 MHz)	8	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA BÁSICA DE ÑIPAS DE LA COMUNA DE RANQUIL	43.349	0	NC	No Cumple

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
San Nicolás (107,7 MHz)	8	CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL QUIÑAHUEN	43.347	0	NC	No Cumple
Yungay (107,3 MHz) ¹	8	JUNTA DE VECINOS 4U CAMPANARIO	43.498	100	A	Asignación
Pucón (107,9 MHz)	9	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES NUEVA PUCÓN, NVA. ACOPUCON	43.339	0	NC	No Cumple
Llanquihue (107,7 MHz)	10	CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POBLACIÓN CORVI	43.536	100	SC	Sorteo
		CLUB SOCIAL Y CULTURAL DESPIERTA LLANQUIHUE	43.526	100	SC	Sorteo
Puerto Montt (107,1 MHz)	10	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	44.348	0	NC	No Cumple
		COMITÉ DE ACCIÓN SOCIAL CHILOÉ JÓVEN	44.347	0	NC	No Cumple
Colina (107,5 MHz)	13	AGRUPACIÓN JUVENIL EVOLUCIÓN	43.354	0	NC	No Cumple
Valdivia (107,1 MHz) ¹	14	IGLESIA UNIÓN EVANGELICA PENTECOSTAL	43.520	100	A	Asignación

Nota: ¹ Asignada en la primera etapa de la evaluación.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 2 resoluciones de asignación de concesión, 1 resolución de sorteo y 1 resolución que declara desierto concurso por no cumplimiento de las bases de concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/KCS/FSS/RAG/WMC/JAA/JEA/RDC/rdc.